

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, trece (13) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO INTERL. 096-2021
CLASE DE PROCESO	:	DESPACHO COMISORIO PROCESO EJECUTIVO ORDINARIO LABORAL
RADICADO PROCESO	:	17-614-31-12001-2019-00224-00
RADICADO INTERNO	:	2021-0004
DEMANDANTE	:	CARMEN ELIANA CASTRO CASTRO
DEMANDADO	:	MARIA VIRGELINA DUQUE

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y a la notificación allegada al Despacho en la cual se evidencia la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia –secuestre- vigente para los años 2019-2021, de la empresa E.U. FRANCOPROYECTOS¹, este judicial, en aras de cumplir con el despacho comisorio de la referencia, y en atención a los artículos 48 y siguientes del Código General del Proceso, aplaza la diligencia programada para el día miércoles diecisiete(17) de marzo de mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), lo anterior con el fin de designar nuevo secuestre en el presente trámite.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “CAFETERIA DUQUE JJ”, identificado con matrícula mercantil N°172750, ubicada en el sector “El Atrio”, de este municipio, el día **jueves (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior se designa como secuestre para la presente diligencia al señor **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 75.078.2525; y quien se ubica en la Carrera 19 No. 54-04 de Manizales, celular 3167207719.

Es de anotar que se acude a la lista vigente de auxiliares de la justicia de la ciudad de Manizales, por cuanto en la lista correspondiente al circuito al cual pertenece el Municipio de Marmato – Caldas, carece de auxiliares de la justicia- secuestre-.

La anterior designación, se le notificará al señor **CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, informando que el encargo es de obligatoria aceptación para quien esté inscrito en la lista oficial². Los honorarios del secuestre designado se fijarán durante el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

¹ Ver orden 8 Cuaderno Principal Expediente Electrónico

² Artículo 49 Código General del Proceso

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 36**

Fecha: **Marzo 15 de 2021**

Firmado Por:

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

64f9bd9637f5ee7be481af980a3e61d9c6aaae5bfc35d76f2d648800a24054a0

Documento generado en 12/03/2021 12:54:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**